

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 111/2016

Fecha: 27/10/2016

Sig: JMSR/IGH

Nº Expediente:

Asunto: RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y/O DANZA Y UNIVERSIDADES POPULARES (B.O.P nº 55, de 6 de mayo de 2016)

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los Consejeros de la Corporación, de fecha 30 de junio de 2015; visto el expediente tramitado por la Consejería de Educación y Juventud referido a las subvenciones a ayuntamientos de esta isla para la promoción de proyectos, acciones y actividades educativas destinadas a escuelas municipales de música y/o danza y universidades populares, publicada en el B.O.P. nº 55, de 6 de mayo de 2016; vista la Base 15^a de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008; vista la Base 8^a.2 de la convocatoria; vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 26 de octubre de 2016 del Servicio de Educación y Juventud; y vistos los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO -. Que con fecha de 6 de mayo de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, nº 55, la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y/O DANZA Y UNIVERSIDADES POPULARES DURANTE EL AÑO 2016**, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

SEGUNDO.- Que con fecha de 4 de octubre de 2016 se emite propuesta de resolución provisional, que se publica en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, presentándose **reformulaciones por parte de nueve Ayuntamientos**, que han sido admitidas por ajustarse al objeto, condiciones y finalidad de la subvención a que se refiere el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



TERCERO.- Que en el plazo de los diez días establecidos al efecto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008), se presenta alegación por parte del **Ayuntamiento de Santa María de Guía**, que debe desestimarse, reiterando el motivo de inadmisión de la propuesta de resolución provisional, toda vez que se entiende que el defecto aducido en su escrito de 18 de octubre de 2016 (R.E. nº 79085, de 19 de octubre) reviste el carácter de insubsanable, por afectar no a la acreditación de un requisito (que siempre es subsanable, conforme al artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) sino al cumplimiento del requisito primordial previsto en la Base cuarta de la convocatoria (Beneficiarios. Requisitos), ya que que el **Patronato de la Universidad Popular “Ciudad de Guía”** no es una de las entidades locales a que dicha convocatoria se dirige (Ayuntamientos).

CUARTO.- Que en el plazo de los diez días establecidos al efecto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008), se presenta asimismo alegación (informe) por parte de D. Rubén Guerrero Ortiz, solicitando la inclusión en la Resolución definitiva del proyecto presentado por el Ayuntamiento de Gáldar (modalidad Escuelas de Música), en base a los argumentos expuestos en la misma. Teniendo en cuenta que aquel dice actuar en calidad de Director de la Escuela de Música y Danza “Pedro Espinosa” de la ciudad de Gáldar y no como representante del Ayuntamiento de Gáldar, debe inadmitirse dicha alegación por falta de legitimación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme a las previsiones de la legislación de procedimiento aplicable.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y en la Base octava de la propia convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades destinadas a las escuelas municipales de música y/o danza y universidades populares durante el año 2016.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

SE PROPONE:

PRIMERO.- CONCEDER a los ayuntamientos relacionados en el **Anexo adjunto** la subvención por el importe indicado en el mismo para la ejecución de los proyectos presentados con cargo a la aplicación presupuestaria **12149/326/462000016 “A Ayuntamientos. Educación y Juventud”** y en los términos formulados en las correspondientes solicitudes.

SEGUNDO.- EFECTUAR el pago de las subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en la Base novena de la convocatoria, que establece que se realizará en un único pago, de forma anticipada, con el carácter de “a justificar” tras la publicación de la Resolución de concesión, quedando exonerados los beneficiarios de constitución de garantía. Una vez recaída la



Resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, siempre y cuando la aceptación de la modificación no suponga dañar derechos de terceros.

TERCERO.- ESTABLECER, de conformidad con lo dispuesto en la Base duodécima de la convocatoria, el plazo de justificación de la subvención, que será hasta el **31 de enero de 2017**. Los plazos y fechas de ejecución de los proyectos serán los establecidos en las solicitudes (o en el periodo de reformulación) presentadas por los beneficiarios y que se expresan en el anexo adjunto.

CUARTO.- Para la justificación de la subvención, el ayuntamiento deberá presentar, de conformidad con la Base duodécima de la convocatoria:

- a) Una memoria técnica del proyecto, de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.
- c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos.

La cuenta justificativa debe referirse a la totalidad del presupuesto presentado y no únicamente a la cantidad subvencionada. Asimismo, el ayuntamiento deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria a la finalidad y conceptos señalados en el mismo, sin que en ningún caso se puedan financiar gastos en bienes de carácter suntuario o inventariable.

La **presentación de la cuenta justificativa simplificada no eximirá**, en ningún caso, al beneficiario de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o de los justificantes de gasto o cualquier otro documentos con validez jurídica, **en el caso de que dicha documentación sea requerida**, al objeto de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas.

QUINTO.- En todas aquellas acciones relacionadas con la subvención recibida, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, en la que figure el logotipo o identificación del ayuntamiento, **deberá incorporarse el logotipo del Cabildo de Gran Canaria – Consejería de Educación y Juventud**, tal como se especifica en la Base decimoquinta de la convocatoria.

SEXTO.- NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN a los Ayuntamientos solicitantes en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, haciéndoles saber que, contra la presente resolución, se puede interponer requerimiento previo a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez





contencioso - administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación.

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias **están obligadas a cumplir con las obligaciones establecidas en la Base decimocuarta** de la propia convocatoria.

Dado por el Sr. Consejero de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2016, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
Decreto nº 63 de 27/07/2016)

Miguel Montero Naranjo

Eduardo Suárez Rancel

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez





ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DESTINADAS A LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA Y/O DANZA Y UNIVERSIDADES POPULARES DURANTE EL AÑO 2016

AYUNTAMIENTOS	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN (CABILDO)
AGAETE P3500100G	Itinerarios de inserción profesional, habilidades y competencias digitales para desempleados locales "AGAETE TIC 2016"	25 de octubre a 31 de diciembre de 2016	6.000,00 €	26	5.335,72 €	88,93 %
AGÜIMES P3500200E	Expansión de actividades musicales y dancísticas 2016	Octubre a Diciembre de 2016	9.314,71 €	26	9.314,71 €	100,00 %
	Inicio a la informática y al uso de Internet/ Poda de palmeras	Noviembre a diciembre de 2016/ 21 a 25 de noviembre de 2016	5.643,55 € *	27,5	5.643,55 €	100,00 %
ARUCAS P3500600F	Culturas del Mundo/ Festival Folklórico Bencomia	20 de mayo a 16 de diciembre de 2016/1 de marzo a 28 de mayo de 2016	7.971,25 €	27	7.971,25 €	100,00 %
	UPA: Educación en valores y acceso a las TICS's	1 de julio a 31 de diciembre de 2016	1.740,00 €	27,5	1.740,00 €	100,00 %
GALDAR P3500900J	U.P. de Gáldar por el empleo y los valores	1 de julio a 31 de diciembre de 2016	5.643,55 € *	27,5	5.643,55 €	100,00 %
INGENIO P3501200D	I Jornadas de Danza Villa de Ingenio	19 a 24 de abril de 2016	8.792,42 € *	8	3.030,32 €	34,47 %
	Acciones formativas de mejora de la empleabilidad	2 de noviembre a 23 de diciembre de 2016	5.300,00 €	26,5	5.300,00 €	100,00 %



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

AYUNTAMIENTOS	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN (CABILDO)
LAS PALMAS GC P3501700C	Ciclo LPGC Suená	1 de octubre a 31 de diciembre de 2016	10.000,00 €	27	10.000,00 €	100,00 %
	Conoce Gran Canaria. Senda a Senda	Octubre a diciembre de 2016	4.686,10 € *	5	1.026,10 €	21,90 %
MOGAN P3501300B	Proyecto formativo y adquisición de material para la Escuela de Música y Danza de Mogán	1 de enero a 31 de diciembre de 2016	14.900,00 €	29	10.000,00 €	67,11 %
	Universidad Popular de Mogán	1 de enero a 30 de diciembre de 2016	5.335,72 € *	26	5.335,72 €	100,00 %
MOYA P3501400J	Conciertos teatralizados	4 de abril a 23 de diciembre de 2016	10.000,00 € *	24	9.090,96 €	90,91 %
	Programa de Senderismo. U.P. Moya Verde	16 de enero a 17 de diciembre de 2016	5.692,65 € *	27,5	5.643,55 €	99,14 %
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA P3502000G	Formación didáctica Escuela de Música de San Bartolomé de Tirajana	1 de enero a 31 de diciembre de 2016	9.469,75 € *	25	9.469,75 €	100,00 %
	Tiempos para Formar'T	1 de septiembre a 31 de diciembre de 2016	7.659,72 € *	26	5.335,72 €	69,66 %
SANTA BRÍGIDA P3502200C	Dinamización musical MUSIVILLA	14 de octubre a 31 de diciembre de 2016	8.712,17 € *	23	8.712,17 €	100,00 %



AYUNTAMIENTOS	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTE DE LA ACTIVIDAD	VALORACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN (CABILDO)
SANTA LUCÍA P3502300A	Barrios, Talento y Música	1 de octubre a 23 de diciembre de 2016	6.600,00 €	25	6.600,00 €	100,00 %
VALLESECO P3503200B	Programación Septiembre-Diciembre 2016 de la Universidad Popular Teodoro Cardoso León de Vallesco	1 de septiembre a 31 de diciembre de 2016	5.587,40 €	27,5	5.146,80 €	92,11 %
VALSEQUILLO P3503100D	Música y Danza, ¡Sí, quiero!	Junio a diciembre de 2016	10.000,00 €	24	9.090,96 €	90,91 %
VEGA DE SAN MATEO P3503300J	Actividades de apoyo y promoción a la Escuela de Música para el año 2016	Julio a diciembre de 2016	9.848,54 € *	26	9.848,54 €	100,00 %
	Actividades de apoyo y promoción a la Universidad Popular para el año 2016	Octubre a diciembre de 2016	4.309,62 € *	21	4.309,62 €	100,00 %

* Coste de la actividad reajustado de conformidad a la reformulación del proyecto presentado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución del Consejero de Educación y Juventud nº 111 de fecha 27 de octubre de 2016, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 63, de 27/07/2016)

Eduardo Suárez Rancel